

**DECRETO N° 1705(s)/2158**

**APRUEBESE LA CONVOCATORIA DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES PARA FUNCIONARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN FABIÁN EN CONFORMIDAD A LA LEY N° 21.308, QUE CONCEDE BENEFICIOS AL PERSONAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.**

SAN FABIÁN, 07 DE OCTUBRE DE 2021.

**VISTOS:**

- El Decreto N° 1400 de fecha 28 de junio del año 2021, que designa al Sr. **CLAUDIO ALMUNA GARRIDO**, como Alcalde de San Fabián.
- El Decreto N° 1059(s)/1405 de fecha 29 de junio del año 2021, que designa a la Srta. **DANIELA GONZÁLEZ BARRÍA**, como Directora subrogante del Departamento de Salud Municipal.
- El Decreto N° 1425 de fecha 27 de noviembre del año 2020, que Aprueba el Plan Anual de Salud Municipal correspondiente a la Municipalidad de San Fabián para el año 2021, que contiene el Presupuesto de Salud Municipal, la Dotación Autorizada y el Programa de Capacitación.
- La Ley N° 19.378 del 13 de abril del año 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- El Decreto Supremo N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley N° 21.308 del 06 de febrero del año 2021, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud, cuyo artículo único dispone, en su inciso primero, que, con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el citado artículo 14 de la ley N° 19.378, las entidades administradoras de salud municipal, que al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.
- El reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la ley N° 21.308.

**DECRETO:**

1. **CONVÓQUESE EL LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES**, para los funcionarios de los Establecimientos de Salud de la comuna de San Fabián para cubrir el número de horas en las siguientes categorías.

CATEGORÍA	HORAS DOTACIÓN COMUNAL 2021	HORAS PLAZO INDEFINIDO	N° HORAS PLAZO FIJO	% CONTRATADO PLAZO FIJO	N° DE HORAS A CONCURSAR	BRECHA CUMPLIMIENTO	ESTAMENTO	N° CARGOS
CATEGORÍA A	176	0	176	100%	97	100%	Cirujano	2 X 44
							Dentista	1 x 09
CATEGORÍA B	812	154	658	81%	44	100%	Químico	1 x 44
							Farmacéutico	
					165		Enfermeras	3 X 44
					88		Nutricionistas	1 X 33
					88		Psicólogo	2 X 44
CATEGORÍA C	1304	671	633	49%	155	100%	Kinesiólogo	2 x 44
								1 x 38
								1 x 29
					264		Técnicos en Enfermería	6 x 44
					121		Técnicos dentales	2 X 44
CATEGORÍA D	44	44	0	0	44	100%	Podólogo	1 X 44
					44		Administración DESAMU	1 X 44
					44		Técnicos de administración	1 X 44
					0		-	-
CATEGORÍA E	220	44	66	30%	132	100%	Admisión SOME	3 X 44
CATEGORÍA F	440	132	308	70%	220	100%	Conductores	5 X 44
<b>TOTAL</b>	<b>2996</b>	<b>1045</b>	<b>1841</b>	<b>61%</b>	<b>1506</b>	<b>100%</b>	-	<b>36</b>

2. **APRUEBESE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**, para la realización del concurso interno de antecedentes para funcionarios de los establecimientos de salud de la comuna de San Fabián, las cuales pasan a formar parte íntegra del presente decreto.
3. **COMUNÍQUESE**, que la fecha y hora de la recepción de las postulaciones, los requisitos de postulación, el mecanismo de evaluación, la fecha de comunicación de los resultados del concurso, la fecha límite para la firma de las contrataciones y demás información necesaria para efectos del referido concurso, están establecidas en las presentes bases que se adjuntan y pasan a formar parte íntegra del presente decreto.
4. **ESTABLÉZCASE**, a la Comisión de Selección en adelante la "comisión" para cumplir el cometido de la preparación y realización del concurso interno convocado, los que deberán reunirse y realizar la correspondiente evaluación de antecedentes y otros necesarios, de acuerdo a normativa vigente para estos efectos.
5. **DESÍGNESE**, como Comisión de Selección a los siguientes integrantes de conformidad lo dispone el inciso segundo del artículo 35 de la ley N° 19.378.
- El Director (a) del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue
  - El Director (a) del establecimiento al que corresponda el cargo al cual se concursa o quien le subrogue
  - El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario o quien le subrogue
  - Un representante del Director del Servicio de Salud Ñuble, quien actuará como ministro de fe.
  - Un delegado de la Asociación de Funcionarios de Salud Municipal, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación deberá designar a otro en su reemplazo.
6. **INFÓRMESE**, del Presente Decreto a los designados para integrar la Comisión de Selección.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



VICTOR HUGO VALDEBENITO VILLA  
Secretario Municipal



CLAUDIO ALMUNA GARRIDO  
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

- Comisión de Concurso (05)
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DESAMU



## BASES DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES PARA FUNCIONARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN FABIÁN

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud, cuyo artículo único dispone, en su inciso primero, que, con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el citado artículo 14 de la ley N° 19.378, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlo de forma indefinida.

En cumplimiento a esto, el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de San Fabián, llama a concurso interno a los funcionarios de los establecimientos de salud de comuna de San Fabián, de acuerdo a las siguientes bases administrativas.

### ANTECEDENTES GENERALES:

El concurso interno es un proceso que busca dar cumplimiento al inciso tercero del artículo 14 de la ley N°19.378 donde se establece que el número de horas contratadas a través de la modalidad de contrato plazo fijo no podrá ser superior al 20% de la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal. Este es un proceso que se realizará resguardando que se desarrolle en base a criterios de carácter objetivo y de transparencia.

Las bases del concurso interno y anexos serán publicadas a través de la página web de la Municipalidad [www.sanfabian.cl](http://www.sanfabian.cl) y estarán a disposición de los postulantes a solicitud vía correo electrónico a Encargado de Recursos Humanos [remuneracionsalud@sanfabian.cl](mailto:remuneracionsalud@sanfabian.cl) del Departamento de Salud o de manera presencial en el mismo Departamento.

La presente convocatoria, se rige por lo establecido en la ley N° 20.308, que aprueba el reglamento sobre concurso interno y está dirigido a los funcionarios de los establecimientos de salud de la comuna de San Fabián, que cumplan con los requisitos legales exigidos para ser contratados en calidad de plazo indefinido, por tanto, todos los (as) postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes bases, en igualdad de condiciones.

El concurso interno es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger entre los postulantes que cumplan con los requisitos exigidos y consistirá en un procedimiento objetivo, en el que la comisión evaluará los factores de calificación, experiencia y capacitación.

Se descartará toda documentación presentada fuera de plazo y que no cumpla con la totalidad de requisitos exigidos, por lo que se recomienda a todo postulante cautelar la recepción debida en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de San Fabián desde el 08 al 22 de octubre de 2021 en horario de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 horas y viernes de 08:00 a 16:00 horas, de acuerdo a las fechas establecidas en cronograma.

Una vez recepcionados los antecedentes por parte de la Municipalidad, los (as) postulantes no podrán agregar otros documentos.

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

La contratación a plazo indefinido, a partir de la fecha que indique el respectivo decreto, cumplirá las siguientes características:

<b>CALIDAD JURÍDICA</b>	Contrato indefinido
<b>JORNADA DE TRABAJO</b>	Según lo establecido en bases del concurso
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	Establecimientos de salud de la comuna de San Fabián
<b>NIVEL</b>	Se encasillará de acuerdo a los antecedentes presentados
<b>REMUNERACIONES</b>	La remuneración se fijará de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 al 27 de la ley 19.378 y al título III del D.S. N° 1.889 de 1995.

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO:

Llámesese a concurso interno de antecedentes para cubrir el N° de horas en las siguientes categorías de los establecimientos de salud de la comuna de San Fabián:

CATEGORÍA	HORAS DOTACIÓN COMUNAL 2021	HORAS PLAZO INDEFINIDO	N° HORAS PLAZO FIJO	% CONTRATADO PLAZO FIJO	N° DE HORAS A CONCURSAR	BRECHA CUMPLIMIENTO	ESTAMENTO	N° CARGOS
CATEGORÍA A	176	0	176	100%	97	100%	Cirujano	2 X 44
					44		Dentista	1 x 09
							Químico Farmacéutico	1 x 44
CATEGORÍA B	812	154	658	81%	165	100%	Enfermeras	3 X 44
					88			1 X 33
					88		Nutricionistas	2 X 44
					155		Psicólogo	2 X 44
							Kinesiologo	2 x 44
								1 x 38
CATEGORÍA C	1304	671	633	49%	264	100%	Técnicos en Enfermería	6 x 44
					121		Técnicos dentales	2 X 44
								1 X 33
					44		Podólogo	1 X 44
					44		Administración DESAMU	1 X 44
					44		Técnicos de administración	1 X 44
-	-							
CATEGORÍA D	44	44	0	0	0	100%	-	-
CATEGORÍA E	220	44	66	30%	132	100%	Admisión SOME	3 X 44
CATEGORÍA F	440	132	308	70%	220	100%	Conductores	5 X 44
<b>TOTAL</b>	<b>2996</b>	<b>1045</b>	<b>1841</b>	<b>61%</b>	<b>1506</b>	<b>100%</b>	-	<b>36</b>

### 3. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

N°	Etapas	Plazos
1	Dictación del acto administrativo que dispone la convocatoria a concurso interno	01 de octubre al 07 de octubre año 2021.
2	Publicación del Concurso Interno en un periódico de circulación comunal, en el establecimiento de salud, en la página <a href="http://www.sanfabian.cl">www.sanfabian.cl</a>	08 de octubre al 22 de Octubre año 2021.
3	Recepción de Antecedentes en Oficinas de Partes de la Ilustre Municipalidad de San Fabián Asunto: Antecedentes Concurso Interno de los establecimiento de salud de la comuna de San Fabián, Nombre y apellido del postulante.	08 de octubre al 22 de octubre año 2021.
4	Etapa de Admisibilidad	25 de octubre al 08 de noviembre año 2021.
5	Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	09 de noviembre al 06 de diciembre año 2021.
6	Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulaciones y sus puntajes.	07 de diciembre al 14 de diciembre año 2021.
7	Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	15 de diciembre al 17 de diciembre año 2021.
8	Aceptación o rechazo de la contratación indefinida	20 de diciembre al 24 de diciembre año 2021
9	Contratación plazo indefinido	27 de diciembre al 29 de diciembre año 2021



#### 4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- ✓ **Requisitos Generales:** Los postulantes al concurso interno deberán cumplir los requisitos de ingreso a una dotación del artículo 13 de la ley N° 19.378.
  - a) Ser ciudadano.  
En casos de excepción, determinados por la comisión de concursos establecidos en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
  - b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
  - c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
  - d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sentenciado a un proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
  - e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- ✓ **Requisitos Específicos:** Podrán postular los funcionarios (as) que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:
  - a) Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.
  - b) Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el funcionario (a) haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de treinta y tres o más horas semanales.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del asunto, nombre y apellido del postulante en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de San Fabián desde el 08 al 22 de octubre del 2021 en horario de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 horas y viernes de 08:00 a 16:00 horas. Para tal efecto se establecerá una nómina de registro y control de postulantes.

#### 5. COMISIÓN DE SELECCIÓN Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD

La comisión del concurso estará integrada en conformidad al artículo 35° de la Ley N° 19.378.

- a) El Director (a) del Departamento de Salud Municipal o quien lo (a) subrogue.
- b) El Director (a) del establecimiento al que corresponda el cargo al cual se concursa o quien lo (a) subrogue.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario o quien lo (a) subrogue.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud Ñuble, quien actuará como ministro de fe.
- e) Un delegado de la Asociación de Funcionarios de Salud Municipal, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación deberá designar a otro en su reemplazo.

La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión. Las sesiones se realizarán con la mayoría de sus integrantes y los acuerdos deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por el presidente.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.



Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

## 6. ETAPA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

La ponderación de cada factor corresponderá a un 30% para el factor de calificación, 40% para el factor de experiencia y 30% para el factor de capacitación.

- I. **FACTOR DE CALIFICACIÓN:** La Calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resulto ubicado el funcionario (a), correspondiendo la siguiente puntuación:

LISTA CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Lista 1	100 Puntos
Lista 2	65 Puntos
Lista 3	35 Puntos
Lista 4	0 Puntos

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos un puntaje de 0.

- II. **FACTOR EXPERIENCIA:** La experiencia corresponderá al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje por experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando, correspondiendo la siguiente puntuación.

TIEMPO SERVIDO	PUNTAJE
Año Completo	200 Puntos
Mes Completo	16.6 Puntos
Cada Día	0.55 Puntos

- III. **FACTOR CAPACITACIÓN:** El Factor de capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del funcionario (a) a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995 del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por esta del funcionario(a) al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por el Encargado de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, a solicitud del postulante al correo [remuneracionessalud@sanfabian.cl](mailto:remuneracionessalud@sanfabian.cl). Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en la que el funcionario(a) entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.



## 7. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN

Dentro del plazo de 20 días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión deberá elaborar un listado de las postulaciones de manera decreciente, de acuerdo al puntaje asignado a cada postulante.

En caso de producirse empate en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios y orden:

- a) Se seleccionará a los (as) funcionarios (as) que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los (as) funcionarios (as) que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al funcionario (a) que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

La autoridad comunal respectiva dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, lo que deberá ser publicado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la ley N° 21.308.

## 8. CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Los funcionarios (as) seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida a partir del 01 de enero del año 2022.

La Ilustre Municipalidad de San Fabián notificará a cada funcionario (a), el resultado de su postulación y si fue o no seleccionado para ser contratado de forma indefinida. La notificación se realizará por medio del correo electrónico señalado en su postulación, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto administrativo que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, esto será entre el 15 y 17 de diciembre del año 2021.

En caso de haber sido seleccionado, el funcionario (a) deberá manifestar de manera **formal** y por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el funcionario (a) ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por el alcalde en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios (as), esto corresponderá desde el 27 al 29 de diciembre del año 2021, para que la contratación a plazo indefinido comience a regir a partir del 01 de enero del año 2022.

También se deberá devolver los certificados de título u otros originales, que hubieran sido presentados por el postulante durante el concurso.

## 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Currículum Vitae actualizado.
- Certificado de Nacimiento, para todo tramite.
- Certificado de antecedentes, para fines especiales.
- Certificado de Estudios, cuando corresponda.
- Certificado de Título protocolizado en registro civil o en notaría.
- Fotocopia certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
- Certificado de afiliación AFP.
- Certificado de afiliación de FONASA o ISAPRE.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- Declaración Jurada simple de no haber cesado en cargo Público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.
- Certificado que acredite la experiencia laboral en Atención Primaria de Salud Municipal en la comuna, emitido por encargado de recursos humanos.
- Certificado de capacitación emitido por encargado de recursos humanos.
- Fotocopias de otros Certificados o diplomas de estudios o de capacitaciones.
- Anexo N° 1.

Los Certificados o antecedentes que acrediten experiencia en APS y Certificados de capacitación deberán ser solicitados al Encargado de Recursos Humanos del Departamento de Salud vía correo electrónico a [remuneracionsalud@sanfabian.cl](mailto:remuneracionsalud@sanfabian.cl) y se dispondrá de un plazo de 5 días desde la solicitud del postulante para referir la información.

Para efectos de la emisión del certificado de experiencia, ésta se contabilizará hasta la fecha de dictación del acto administrativo del llamado a concurso interno.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

**San Fabián, 2021.-**



**ANEXO 1**

**FORMULARIO DE DECLARACION DE ACEPTACIÓN DE BASES**

**Señor**  
**Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Fabián**  
**Presente**

De Mi consideración

Por medio del presente documento declaro:

- Conocer y aceptar las Bases del llamado a Concurso Interno, dependiente del Departamento de Salud Municipal, en todos sus términos y consideraciones.
- Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la Documentación que la certifica, es fidedigna.
- Autorizo a la Municipalidad de San Fabián para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

San Fabián.....2021.

.....  
Firma y Nombre del Postulante